



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria– revoca poder
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00373-00

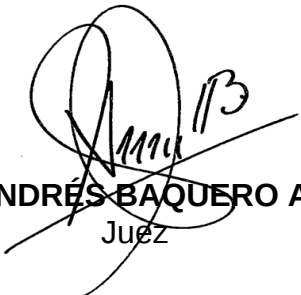
Revisado el plenario, obra comunicación por parte de la abogada Angelica María Zapata Castillo a través de la cual informó que renuncia al poder conferido e indicó que adjunta comunicación allegada y recibida por la demandante.

No obstante, al examinar el adjunto no milita comunicado a través del cual la togada informe a su poderdante acerca de su renuncia; sin embargo, se evidencia nuevo poder conferido por la parte actora a la abogada Yuliana Duque Valencia.

En atención de lo expuesto, téngase en cuenta la revocatoria del poder previamente conferido a la abogada Angelica María Zapata Castillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Conforme lo expuesto, se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 92 fijado hoy 26 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario